

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200  
Trimestre . . . . . 100 —  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETÍN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 129

Martes 9 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

*Orden Ministerial de 19 de mayo de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ciguñuela*

#### CIRCULAR

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ciguñuela, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ciguñuela, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Cordel de Merinas* (anchura 37,61 metros).

*Vereda de los Pocicos* (anchura 20,89 metros).

*Vereda de Valdezarce* (anchura 20,89 metros).

*Colada del camino Real de Castrodeza a Valladolid* (anchura 18 metros).

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figura en el proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de mayo de 1964. P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 27 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.843

### Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las dis-

posiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Pesquera de Duero.

Idem, id., id., de Santibáñez de Valcorba.

Idem, id., id., de Moraleja de las Panaderas.

Valladolid, 30 de mayo de 1964.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.967

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Félix, don Teófilo y don Adalberto Olmos Arranz, representados por don Eduardo Barco, vecino de Valladolid, calle Duque de la Victoria, núm. 14, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Jaramiel, en término municipal de Tudela de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el



«Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tudela de Duero o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.940).

Valladolid, 19 de mayo de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.847—1.517

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Concurso de material inútil

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Ordenanza número 3 vigente, la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, ha acordado la enajenación, mediante concurso, del material inútil o anticuado que a continuación se describe:

1.º Camión de riego, marca "De-lahaye": 3.000 pesetas.

2.º Coche turismo "Adler": 2.500 pesetas.

3.º Máquina apisonadora número 1: 70.000 pesetas.

4.º Rodillo apisonador: 9.000 pesetas.

5.º Rodillo apisonador: 2.000 pesetas.

6.º Rodillo apisonador: 2.000 pesetas.

7.º Rodillo apisonador: 2.000 pesetas.

8.º Ocho cubiertas con cámaras, dos cubiertas con cámaras y discos, un carro de mano, un grupo moto bomba "Dion-Bouton": 2.000 pesetas.

9.º Dos carros-cubas de 1.000 litros capacidad: 2.200 pesetas.

10. Dos carros-cubas, de 1.000 litros capacidad: 2.200 pesetas.

11. Dos carros-cubas, de 750 litros capacidad: 2.000 pesetas.

12. Dos carros-cubas, de 750 litros capacidad: 2.000 pesetas.

El material podrá ser examinado en el Parque de esta Corporación, situado en la calle de La Olma, salvo el número 3 que está depositado en los talleres de esta capital "Francisco Rodríguez".

*Tipo de concurso.*—Servirá como tipo para cada lote la valoración que se ha consignado anteriormente, sin que puedan presentarse proposiciones por cantidad inferior.

*Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones, timbradas con timbre del Estado de seis pesetas,

timbre provincial de seis pesetas y timbre de la Mutualidad de Administración Local de una peseta, serán presentadas en las Oficinas de Secretaría de esta Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce horas, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentarse en sobre cerrado y acompañadas del Documento Nacional de Identidad del oferente.

Cada proposición habrá de referirse a un lote completo, no siendo admitidas las proposiciones que se refieran a parte de un lote.

*Apertura de pliegos.*—Se realizará en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de proposiciones.

Valladolid, 1 de junio de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.041

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALAEJOS

Por don Baldomero González Rosino, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de 125 kilogramos de gas butano y venta de botellas, en la calle Avenida José Antonio, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alaejos, 29 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.973—1 518

### CASASOLA DE ARION

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión

de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 16 de mayo de 1964. El alcalde, Marcelino Macías.

1.802—1.519

### CASTRILLO DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al año 1963, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 22 de mayo de 1964. El alcalde, Angel Gómez.

1.875—1.520

### CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del teléfono público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castrodeza, 11 de mayo de 1964.—El alcalde, Salustiano Valles.

1.759—1.521

### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1963, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formularse reclamaciones contra las mismas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 29 de mayo de 1964.—El alcalde, Mariano Díez.

1.950—1.522



## FOMPEDRAZA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 26 de mayo de 1964.  
El alcalde, Pablo Arranz.

1.904—1.523

## FRESNO EL VIEJO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, para nutrir el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de dos escuelas y dos viviendas y otros dentro del ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Fresno el Viejo, 23 de mayo de 1964.—  
El alcalde, Vicente Santos.

1.873—1.524

## FRESNO EL VIEJO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1963, las de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público, con los justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, durante cuyo plazo de exposición y los ocho días siguientes, cualquier habitante del término municipal puede examinarlas y presentar, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fresno el Viejo, 23 de mayo de 1964.—El alcalde, Vicente Santos.

1.874—1.525

## LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de reparación de la casa del secretario, estará de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 29 de mayo de 1964.  
El alcalde, G. Herrera.

1.971—1.526

## LAGUNA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de los festejos que se celebrarán en esta localidad los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre próximo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, durante los cuales se pueden presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Laguna de Duero, 29 de mayo de 1964.  
El alcalde, G. Herrera.

1.972—1.527

## MONTEALEGRE

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto especial de pavimentación de la calle de Nicolás Rodríguez de esta localidad, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con todos los documentos que las justifican, durante los cuales y ocho días más, pueden examinarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Montealegre, 26 de mayo de 1964.—El alcalde, Darío Martín.

1.930—1.528

MORALEJA  
DE LAS PANADERAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 26 de mayo de 1964.—El alcalde-presidente, P. A., Jesús Salgado.

1.896—1.529

## NAVA DEL REY

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1963, las de Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, se exponen al público, con sus justificantes respectivos, para su examen y reclamaciones, durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más hábiles, pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 29 de mayo de 1964.—El alcalde, Maximino Pino.

1.937—1.530

## PIÑA DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 23 de mayo de 1964.—El alcalde, Ambrosio González.

1.888—1.531

## PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Antonio Román Martín, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar, del monte «Tamarizo Viejo», perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 13 de mayo de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

1.761—1.532

## SARDON DE DUERO

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales que a continuación se dicen, quedan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Tasa por tránsito de animales domésticos.



Tasa de rodaje.

Tasa de desague de canalones.

Tasa de entrada de carruajes en edificios.

Sardón de Duero, 1 de junio de 1964.  
El alcalde, Julio Paunero.

1.968—1.535

### SERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, ambos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos, en Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Serrada, 27 de mayo de 1964.—El alcalde, José B. Martín.

1.946—1.534

### TORDEHUMOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, al presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tordehumos, 1 de junio de 1964.—El alcalde, Ángel Cartón.

1.974—1.535

### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de solar para construcción de escuelas y aportación a la Junta Provincial de Construcciones Escolares, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tordehumos, 1 de junio de 1964.—El alcalde, Ángel Cartón.

1.978—1.536

### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para instalación de veinte puntos de luz fluorescente en tres calles de esta localidad, se hallan expuestos al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días.

Villalar de los Comuneros, 30 de mayo de 1964.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.951—1.537

### VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del diez por ciento de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad y construcción de fuentes, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villamuriel de Campos, 11 de mayo de 1964.—El alcalde, F. Pérez.

1.762—1.538

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 11 de 1964, sobre hurto, contra Manuel Pinto Carreño, de 16 años de edad, soltero, panadero, hijo de Juan y de Ernestina, natural de Zamora y vecino de León, calle de Nazaret, 84, barrio de la Inmaculada, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero; se requiere por medio de la presente a expresado penado, a fin de que satisfaga en papel de Pagos al Estado la cantidad de cinco mil pesetas de multa, que como pena ha sido condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia dictada en referida causa, con fecha 18 de abril de 1964, bajo apercibimiento que, de no satisfacer expresada multa de cinco mil pesetas, sufrirá un arresto sustitutorio de veinte días.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y sirva de requerimiento a mencionado penado Manuel Pinto Carreño, expido y firmo la presente cédula en Medina del Campo, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Eulalio Hernández. 1.825

## ANUNCIOS OFICIALES

### Servicio Municipalizado de Abastecimiento de agua de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo extraviado don Alicia Pérez, vecino de Valladolid, calle Mantería, número 7, el resguardo de la fianza de 1.500

pesetas que tiene constituida en este Servicio de Agua, para responder a las obras de acometida de agua, y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento y efectos de lo determinado en las disposiciones vigentes

Valladolid, 4 de junio de 1964.—El gerente del Servicio, Antonio Rodríguez.

1.989—1.539

### HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CARPIO

#### EDICTO

El presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carpio

Hace saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de las cargas generales de la Hermandad y servicio de Policía y Guardia Rural de esta misma Entidad, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en sus oficinas, por el plazo de quince días, para su examen. Durante el plazo de exposición podrán los interesados presentar reclamaciones ante la Hermandad.

Carpio, 20 de mayo de 1964.—El presidente, Sergio Celador.

1.861—1.540

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CURIEL

#### EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes por cuotas de Hermandad y Policía Rural, año 1963, y nómina de pastos, para pagar a los terratenientes el 90 por 100 de los mismos del año 1963.

Curiel, 20 de mayo de 1964.—El jefe de la Hermandad, Eutiquio Granado.

2.037—1.541

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLABÁÑEZ

Formados por esta Hermandad los repartimientos de cuotas de afiliados y de derrama para sostenimiento del servicio de Policía Rural, correspondientes al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 16 de mayo de 1964.—El jefe de la Hermandad (ilegible).

1.823—1.542